RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 074-2026-GM/ MDRN

Rio Negro, 31 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 017-2026-MDRN/SGGA-GSNGA, de fecha 17 de marzo del 2026, Informe N°078-2026-GSMGA-MDRN, de fecha 17 de marzo del 2026 Informe N°236-2026-OGPP/MDRN, de fecha 30 de marzo del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, los articulos 2° y 67° de la Constitución Politica del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los articulos 195°y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el articulo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°011-2024-CM/MDRN, de fecha 03 de abril del 2024 se aprobó implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rio Negro;

Que, visto el Informe Técnico N°017-2026-MDRN/SGGA-GSMGA, de fecha 17 de marzo del 2026 solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA);

Que, visto el Informe N°0236-2026-OGPP/MDRN, de fecha 30 de marzo del 2026, remite el informe de disponibilidad presupuestal hasta por el monto S/.10,000 soles, conforme lo propuesto según Informe N°078-2026-GSMGA/MDRN.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-CM/MDRN, de fecha 04 de febrero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Rio Negro (Programa Municipal EDUCCA – 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental (e) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RIO NEGRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

Lic. Deyvi Gonzalo Bravo Medrano
GERENTE MUNICIPAL